



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2024 nº 2024-2573, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2024, que literalmente dice:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2024, y conforme a lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y demás normativa aplicable, se resuelve:

1. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, que incluye la convocatoria de una plaza de Policía Local por excedencia voluntaria, mediante el sistema de oposición libre.

2. Dado que el gasto correspondiente a esta plaza no está inicialmente contemplado en el presupuesto de 2024, se procederá a su inclusión en la partida de personal del presupuesto del ejercicio 2025, cuando se ejecute el proceso de selección.

3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los medios oficiales del Ayuntamiento.

4. Iniciar los trámites para la convocatoria del proceso selectivo conforme a la normativa vigente”.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
C	C1	Escala Administración Especial, subescala servicios especiales	1	Policía Local	Oposición Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villarrubia de los Ojos.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 3930

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>